

PROTOCOLO

de establecimiento de
Relaciones Diplomáticas y Consulares entre
la República Dominicana y el Principado de Andorra

La República Dominicana y el Principado de Andorra,

Animados por el deseo de desarrollar vínculos de amistad entre sus pueblos y de cooperar en todos los ámbitos, sean políticos, económicos, comerciales, culturales, o humanitarios,

Teniendo la intención de desarrollar la relación que ahora se inicia sobre la base de los principios del respeto al derecho internacional, la soberanía, igualdad y el reconocimiento mutuo de la independencia de los dos Estados y los demás propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

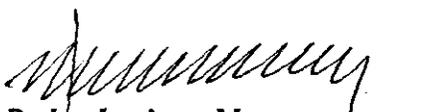
Conviene, a partir de la fecha de la firma del presente Protocolo, establecer relaciones diplomáticas y consulares, en concordancia con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963,

Acuerdan asimismo que, en una fecha conveniente para las dos partes, serán acreditados los Embajadores concurrentes respectivos.

Firmado en la ciudad de Madrid, España, el día catorce de septiembre de dos mil.

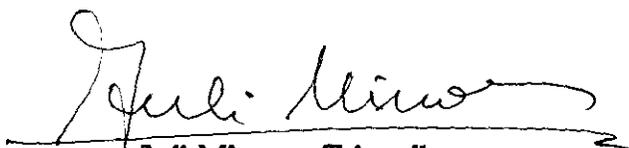
Por la República Dominicana

Por el Principado de Andorra



Pedro Luciano Verges

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Dominicana en
el Reino de España



Juli Minoves Triquell

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
del Principado de Andorra en
el Reino de España